



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACION-IBAGUE  
GRUPO DE CALIDAD EDUCATIVA.



CIRCULAR 000019

No - 1051

Ibagué, 28 de enero del 2015

**PARA:** INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DE IBAGUE

**ASUNTO:** ELECCION GOBIERNO ESCOLAR

De conformidad con los artículos 94,142, 143,144, 145 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994(Por la cual se reglamenta la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales) en sus artículos 18 al 32, se estableció la obligatoriedad del gobierno escolar a todos los establecimientos educativos para que se organicen en un gobierno participativo democrático de todos los estamentos de la comunidad educativa. También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que para efecto de la organización del gobierno escolar se estableció en el Decreto 1860 de 1994.

Comedidamente le recordamos tener en cuenta los acuerdos expedidos por el concejo municipal de Ibagué, como son: **Acuerdo No 039 de 2001 y Acuerdo No 017 de 2004** "Niños y Niñas Consejales"; el **acuerdo No 011 de 2002** "Por medio de la cual se crea el programa educativo "El comisario de Familia escolar"; El **acuerdo No 043 de 2002** "Se Institucionaliza el día para la elección de Personero Estudiantil en los Establecimientos Educativos"; el **Acuerdo No 013 de 2008** "Se crea el programa Contralor Estudiantil" y el **Acuerdo No 008 de 2014** " Se institucionaliza el programa pedagógico – Jueces de Paz"

Cordial Saludo,

**AMPARO BETANCOURT ROA**  
Directora de Calidad Educativa.

  
Henry T.  
28-01-15

